ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SESENTA Y CUATRO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días de septiembre de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que por Ac. Gral. N° 165/2023 se habilitó, a partir del 15 de diciembre de 2023, la Mesa de Entradas de Entradas Virtual (MEV) del Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones Judiciales. La disposición permite que toda solicitud y trámite que se gestione ante el Registro General Inmobiliario deba ser presentado en la MEV en los formularios correspondientes, utilizando firma digital cuando los trámites impliquen alteración, modificación o afectación de la situación jurídica de un inmueble o su libre disponibilidad, y con firma electrónica inherente al propio uso de la MEV. En el mismo instrumento se había previsto que a partir del 1 de abril de 2024 quedara la plataforma MEV como única modalidad de gestión con excepciones taxativamente enumeradas.

--- Que por Acuerdo de Superintendencia N° 17/2024 se dispuso la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024 para que las presentaciones y pedidos de trámites ante el Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones Judiciales puedan realizarse opcionalmente, en forma presencial o a través de la plataforma electrónica MEV; aplicándose igual criterio de prioridad temporal o cronológica a ambas modalidades, y que cumplido que sea fuera ese plazo, quedara

únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV. Se dispuso también mantener la vigencia del Acuerdo General N° 165/2023 en todo aquello que no se opusiera al citado instrumento.

--- Que los motivos que impulsaron el dictado del referido Acuerdo de prórroga, se han mantenido hasta la actualidad, lo que impide establecer la vigencia del sistema MEV como única modalidad de presentación de trámites ante el R.G.I a partir del 30/09/2024. e imponen el dictado de una nueva disposición de prórroga.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

1- Disponer que hasta el 28 de febrero de 2025, las presentaciones y pedidos de trámites ante el Registro General Inmobiliario en ambas Circunscripciones Judiciales puedan realizarse en forma presencial o a través de la plataforma electrónica MEV; aplicándose igual criterio de prioridad temporal o cronológica a ambas modalidades. Cumplido que sea el plazo, quedará únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV.

2- Mantener la vigencia del Acuerdo General N° 165/2023 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dra. Mariana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO